



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 008 -2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

San Isidro, 09 de mayo del 2016

VISTO: El Informe N° 0142-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 02 de mayo del 2016 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 199-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 06 de mayo del 2016 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 262-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 09 de mayo del 2016 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, el Informe N°0142-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 02 de mayo del 2016, emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización de la actividad: TALLER DE "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EFICIENTE GESTIÓN COMUNAL, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI", dirigido a los Comités de Gestión de las CCNN de Kachi e Inayam actividad que se desarrollará el 11 al 13 de abril de 2016 en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 09 hasta el 16 de mayo del 2016;

Que, a través del Informe N° 199-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 06 de mayo del 2016, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 0142-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por "alimentación (desayuno, almuerzo y cena para dos (2) especialistas en gestión comunal especializados en CCNN Awajun y Wampis¹ y coffee break para los participantes del taller), servicio de traslado para los dos (2) especialistas en gestión comunal especializados en CCNN Awajun y Wampis y servicio de fotocopiado del manual sobre manejo forestal comunitario", cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 262-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 09 de mayo del 2016, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 244, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de

¹ Los especialistas son el Coordinador y el especialista del Ara - Condorcanqui.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Microministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de ANA MARIA PINEDO BRINGAS (con D.N.I. N° 42471952) para la realización de la actividad: "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EFICIENTE GESTIÓN COMUNAL, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI", dirigido a los Comités de Gestión de las CCNN de Kachi e Inayum; actividad que se desarrollará el 11 y 13 de mayo de 2016, hasta por el importe de S/. 1,230.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/.	350.00
23.22.44	SERVICIO DE IMPRESIONES		100.00
23.27.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES		780.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 09 al 16 de mayo del 2016 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

